

ANUNCIO de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de acuerdo de reintegro a don Carlos Galisteo Luque.

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005) concedida a don Carlos Galisteo Luque, una subvención de 300 € para una ayuda individual para personas discapacitadas, en la modalidad de obtención del permiso de conducir.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 22 de enero de 2005.

H E C H O S

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que:

1.º El día 30 de diciembre de 2005, se materializó el pago del 100% de la ayuda en una cuantía de 300 €.

2.º Hasta la fecha presente don Carlos Galisteo Luque no ha aportado factura por importe de 300 € correspondiente a la subvención, no habiendo justificado la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos, obligación también recogida en el art. 29 de la Orden de 1 de febrero de 2005, de la Consejería, y en el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En el expediente instruido se ha concedido Trámite de Audiencia con fecha 11 de abril de 2007, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

R E S U E L V E

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 300 euros, con adición de 21,59 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención (total reintegrar: 321,59 €). El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 que podrán

adquirir en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Deberá remitir una copia del documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en Pasaje Doce de Octubre, 8, 14071, de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- La Delegada, Silvia María Cañero Horcas.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n, Pabellón de Brasil, 41013, Sevilla.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Interesado: Ramos de las Heras, Salvador. Calle Ntra. Sra. del Villar, 51, esc. 1, 1.º D, 28017, Madrid.

NIF: 02.647.699-P.

Importe: 4.668,00 €.

Curso: 2003/2004.

Causa: 2.1.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Presidente del Jurado Selección de Becarios, Vicerrector de Estudiantes, Antonio J. Valverde Asencio.